



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ERIKA HIGUEL HIDALGO MORALES, EN SU CARÁCTER DE COMISARIA HPL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. TRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias e inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico al ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Miguel Hidalgo y Costilla, mediante _____ publicado en Cuadrilla Nueva el día 17 de Febrero.

b) Su representante, el C. Felipe García Noriega M., en su carácter de Cónsul de Colombia, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente. Teniendo su domicilio legal en Cuadrilla Nueva, Guerrero, Código Postal, _____ mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Miguel Hidalgo e Castillo ubicado en *Cuadillo Nuevo*, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expressa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Cuadillo Nuevo Municipio de Cuautlancingo, Cerr.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, doño, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1971 - 2021



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Lerdo de Tejada, Guerrero a los 17 días del mes de Febrero, del dos mil 2024.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1971 - 2021

POR LA SECRETARÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
CARLOS DODRÓN ARROYO MATHIS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. Enciso Ucera Fernando

POR "EL REPRESENTANTE"

CELA ELENA MARÍA LÓPEZ
MUNICIPIO DE CHIQUERAS, OAXACA
Frente a la presa Morelos,
Campeche, Oaxaca
C.P. 68000

TESTIGO

C. J. P. Chiqueros Fernández Hernández



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
TEL. 01 761 700 00 00



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 15/05/2014

TIPO: FOGO

DATOS GENERALES		FICHA TÉCNICA		
NOMBRE DEL ALBERGUE	ELCA LAZARO EN LA CUEVA	TIPO DE ALBERGUE	Refugio Temporal	
DIRECCION	Calle 100, Col. Hacienda 4, Col. Loma	TIPO DE TIENDA	Refugio	
Colonia	Loma	TIPO DE ALBERGUE	Refugio	
Teléfono	771-13-47-23	TIPO DE ALBERGUE	Refugio	
TIPO DE ALBERGUE	Refugio Temporal	TIPO DE ALBERGUE	Refugio	
Capacidad	10 personas	TIPO DE ALBERGUE	Refugio	
CARGO	Coordinador Local	TIPO DE ALBERGUE	Refugio	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE				
Capacidad dormitorio:	<input checked="" type="checkbox"/> 10	Capacidad:	10 personas	
Tipo de Techos	<input checked="" type="checkbox"/> Bajos	Tipo	<input checked="" type="checkbox"/> Cobertizo	
Tipo de Luminarias	<input checked="" type="checkbox"/> Naranja	Luminaria	<input checked="" type="checkbox"/> Naranja	
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Asfalto	Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Tierra	
SERVICIOS				
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Capacidad: 1000 litros/m ³	Albergo de Campaña	<input checked="" type="checkbox"/>
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>	Salida: 100 mts	Albergo de Guardia	<input checked="" type="checkbox"/>
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	(M)	Observación	<input checked="" type="checkbox"/>
Gas Natural	<input checked="" type="checkbox"/>	(M)		
Electromóvil	<input checked="" type="checkbox"/>	Vehículo: 100 lts		
COORDENADAS GEGRÁFICAS				
Altitud Nivel	1.40			
Altitud Ocaso	1.00			
Altura sobre el nivel del mar	1000 mts.			
RECONOCIMIENTO				
AVTO:	X	RECIBIDO:	X	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
EN UNICO:	X	RECIBIDO:	X	PROTECCIÓN CIVIL ESTADO DE GUERRERO CARRERA 10 # 100 COL. LOMA TEL. 01 761 700 00 00





FUERTE Y DIGNO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
FED. - 2027
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
CON ESTÁNDAR DE ALTA CALIDAD

17/04/24

FORMATO DE EVALUACIÓN

Riesgo Evaluado		Efectos Individuales		Efectos Sociales	
Riesgo Evaluado	Responsable	Individuales	Sociales	Individuales	Sociales
Categoría de riesgo					
Incendios en el trabajo	X				
Inundaciones en la vivienda	X				
Incendios en el hogar	X				
Sismos					
Tornadoes					
Familiares y vecinos					
Incendios en viviendas y comercios cercanos	X				
Catástrofes dañinas	X				
Incendios en los servicios					
Tornadoes					
Otro tipo de riesgos					
Incendios en viviendas y comercios cercanos	X				
Catástrofes dañinas	X				
Incendios en los servicios					
Tornadoes					
Situaciones de alta vulnerabilidad					
Incendios en viviendas y comercios cercanos	X				
Catástrofes dañinas	X				
Incendios en los servicios					
Tornadoes					
Entidades que evalúan					
Entidad Evaluadora / Institución	Efectos Individuales	Efectos Sociales	Efectos Individuales	Efectos Sociales	Efectos Individuales
Secretaría de Salud, Dirección General de Protección Civil y Emergencias, SE	X				
Movimiento Social Ciudadano, SE	X				
Egresos Federales, SE	X				
Observaciones e indicaciones					
CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN CON BASE A LOS DATOS FUENTES DE RIESGO					
Este informe se elaboró el 17/04/24					
Por parte de: Mtra. Leticia G. de la Torre					
Nombre: Leticia G. de la Torre					
Cargo: Directora de Protección Civil					
Lugar: Oficina de Protección Civil					
Alcance: Entregue al Oficial de Seguridad Pública.					
Firma: Leticia G. de la Torre					

Comisionado Superior de Protección Civil - Secretaría de Seguridad Pública - Oficial de Seguridad Pública

Av. Revolución 100, Col. Centro, 37000 Chilpancingo, Gro.
Tel. 01 755 750 40 00 | Correo: OficialdeSeguridadPublico@proteccionsocial.gob.mx

Este documento es de carácter confidencial y solo para uso interno.

Localidad:	Cuadrilla Nueva
Nombre del Establecimiento:	Esc. Miguel Hidalgo y costilla
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Elga Erika Marcelo Morales
Teléfono:	741-119-47-21
Latitud:	16.688611
Longitud:	-98.290000
Personas :	100
Familias :	25

